DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben adelantar los estudios y documentos previos que permitan identificar, justificar y sustentar la necesidad de contratar bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de sus fines misionales, dejando constancia de su coherencia con el Plan de Desarrollo, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones.

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Política, entre ellos el derecho al trabajo y la obligación estatal de propiciar condiciones que hagan posible el acceso efectivo a oportunidades laborales dignas.

En el ámbito territorial, corresponde a los municipios, conforme a lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, adoptar planes, programas y estrategias que contribuyan al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, orientando su gestión bajo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, participación, responsabilidad y enfoque en el ciudadano.

En este contexto, la generación de empleo y la articulación efectiva entre la oferta y la demanda laboral se consolidan como una prioridad estratégica de la Administración Municipal de Marinilla, en tanto el acceso al trabajo constituye un eje fundamental para la inclusión social, la reducción de brechas, la generación de ingresos y el desarrollo económico local.

El Decreto 0722 del 13 de abril de 2013, que reglamenta el Servicio Público de Empleo, establece que su dirección, coordinación y control corresponden al Estado, y que su prestación puede realizarse por personas jurídicas de derecho público o privado, garantizando la libre competencia, la igualdad de trato y el cumplimiento de principios como eficiencia, universalidad, integralidad, confiabilidad, transparencia y calidad. Así mismo, define como función esencial del Servicio Público de Empleo la mejor organización posible del mercado de trabajo, mediante acciones que faciliten a los buscadores de empleo encontrar oportunidades laborales pertinentes y a los empleadores vincular talento humano acorde con sus necesidades.

En atención a este marco normativo y a las realidades socioeconómicas del municipio, se ha identificado la necesidad de fortalecer las estrategias de intermediación laboral, no solo a través del registro y gestión administrativa de vacantes y hojas de vida, sino mediante acciones activas de conexión, promoción, y visibilización efectiva entre empleadores y buscadores de empleo, que permitan ampliar la cobertura del servicio, dinamizar el mercado laboral local y aumentar la tasa de ocupación en el municipio.

En particular, se evidencia la conveniencia de implementar ferias de empleo presenciales, así como estrategias de divulgación y comunicación a través de medios masivos, comunitarios y digitales, que permitan socializar de manera amplia, clara y oportuna las vacantes disponibles, acercar a las empresas al talento humano del territorio y facilitar procesos de preselección y colocación laboral en condiciones de igualdad y transparencia.

La realización de este tipo de estrategias requiere capacidades técnicas, operativas y logísticas especializadas, así como experiencia en la organización de eventos de intermediación laboral, gestión de vacantes, relacionamiento con empresas, manejo de canales de comunicación y promoción, y articulación con el Servicio Público de Empleo y la plataforma de la Agencia Pública de Empleo. Dichas capacidades exceden el alcance del apoyo individual y demandan la intervención de una persona jurídica con experiencia comprobada, que cuente con equipo humano, metodologías, herramientas tecnológicas y capacidad operativa suficiente para garantizar resultados medibles y sostenibles.

Adicionalmente, la planta de personal del Municipio de Marinilla no cuenta con el talento humano suficiente ni con los perfiles especializados para asumir de manera integral la planeación, ejecución y evaluación de ferias de empleo, ni la implementación de campañas de promoción y visibilización de vacantes, sin afectar el normal desarrollo de las funciones misionales de la entidad.

En consecuencia, la contratación proyectada se concibe como un instrumento de gestión pública para fortalecer el programa municipal de fomento al empleo, con enfoque social e incluyente, orientado a articular las necesidades de los buscadores de empleo con los requerimientos del sector productivo, promover el acceso a oportunidades laborales dignas y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

La ejecución del contrato permitirá impactar de manera directa los ejes, programas y productos del Plan de Desarrollo Municipal *"La Fuerza de la Gente"*, en particular el producto "Servicio de inserción laboral", cuyo indicador corresponde a colocaciones registradas, enmarcado en la estrategia de gestión del empleo como oportunidad de desarrollo municipal, garantizando coherencia con la planeación institucional, el Plan de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones.

Con la ejecución del presente proyecto, se impactan las dimensiones, ejes estratégicos y programas con sus respectivos productos, enmarcados en el Plan de Desarrollo "La Fuerza De la Gente".

Producto	Indicador de Producto	Estrategia Municipal
2.3.1.2 Realizar Servicio de inserción laboral	Colocaciones Registradas	Gestión de empleo como oportunidad de desarrollo municipal
2.3.1.1 Servicio de formación para atender las demandas del mercado laboral	Personas formadas	Diseño e implementación de laboratorio de empleo en el cual se ofrezca formación en Tecnologías de la información, comunicación y cultura digital de Marinilla y demás programas formación para el empleo

Es por ello que se requiere la contratación de una persona Jurídica con la idoneidad y experiencia para la realización eventos, que pueda coordinar las diferentes ferias y/o jornadas empleo, garantizando la logística adecuada, la convocatoria los diferentes actores y el seguimiento a los resultados proyectado.

En atención a lo establecido en el artículo primero del Decreto Municipal No. 141 del 27 de julio de 2020, modificado por el Decreto 145 del 31 de julio del mismo año, el alcalde del Municipio de Marinilla delegó en los titulares de las secretarías de despacho la competencia para estructurar, adelantar y ejecutar los procesos contractuales correspondientes a cada dependencia, siempre que su cuantía no exceda los mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta delegación comprende, entre otras funciones, la ordenación del gasto, la suscripción de los contratos, la expedición de los actos precontractuales y contractuales, así como la ejecución, modificación y liquidación de los mismos. En ese sentido, dado que el objeto de la presente contratación se encuentra alineado con las funciones misionales de la Secretaría de desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, que los recursos provienen de su apropiación presupuestal, corresponde a dicha

dependencia adelantar el proceso contractual con fundamento en la delegación vigente, para dar respuesta efectiva a la necesidad previamente identificada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentadas por el Decreto 1510 del 17 de Julio de 2013, y según lo dispuesto en el artículo 81 compilado por el Decreto 1082 de 2015, dicha norma establece sobre los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, con el presente estudio previo desde Talento Humano certifican que al revisar la Planta de Cargos del Municipio de Marinilla, no existe persona que cuente con la idoneidad y experiencia para desarrollar tal objeto, por tanto se requiere contratar dicho servicio, conforme el siguiente perfil requerido:

PERSONA JURÍDICA, con asentamiento en el municipio de Marinilla, con una constitución legal superior a los dos (2) años, con la capacitad organizativa, técnica y financiera para desarrollar el contrato

EXPERIENCIA: Persona jurídica con experiencia mínima de al menos (2) contratos, con entidades públicas o privadas en la realización de actividades o eventos o acciones de promoción y divulgación, relacionados con el objeto contractual con una cuantía igual o superior a la del presente proceso contractual.

CÓDIGO BPIN de la ficha MGA: 202500000009019 Fortalecimiento del servicio de empleo en el Municipio de Marinilla.

CÓDIGO CATÁLOGO GASTO PÚBLICO

Código Programa: 3602 Generación y formalización del empleo
Código Producto 3602037 Servicio de registro de inserción laboral
Código Indicador: 360203700 Colocaciones registradas

Código Programa: 3602-Generación y formalización del empleo
Código Producto: 3602031-Servicio de formación para el trabajo en competencias para la inserción laboral
Código Indicador: 360203100-Personas Formadas

2. EL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar servicios de apoyo a la gestión para la organización y ejecución de ferias y jornadas de empleo en el municipio de Marinilla, así como para la promoción y divulgación de vacantes laborales, con el fin de articular la oferta y la demanda de empleo, conectar a los buscadores de empleo con los empleadores y fortalecer el Servicio Público de Empleo.

ALCANCE

El alcance del presente contrato comprende la prestación de servicios de apoyo a la gestión para fortalecer las estrategias de intermediación laboral y generación de empleo que lidera la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo del Municipio de Marinilla. El contratista deberá apoyar con la organización y realización de las diferentes ferias, jornadas de empleo y demás estrategias para la difusión oportuna de las diferentes vacantes y oportunidades laborales, para facilitar la divulgación y conexión entre los buscadores y los oferentes de empleo, que permita la generación de empleos dignos en el municipio de Marinilla.

Todas las actividades deberán ejecutarse en articulación con el equipo técnico de la Secretaria, garantizando la trazabilidad de las acciones mediante los formatos institucionales y promoviendo el acceso equitativo a oportunidades laborales para la población marinilla.

Estas acciones se enmarcan en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "La Fuerza de la Gente 2024–2027", especificamente en la Línea Estratégica 2 – Desarrollo económico y generación de ingresos, Programa 2.3.1 – Empleo digno, decente y formal, Producto 2.3.1.2 – Servicio de inserción laboral, cuyo indicador es el número de colocaciones registradas. La gestión contratada aportará al fortalecimiento institucional del servicio público de empleo, al cierre de brechas de empleabilidad y al desarrollo de rutas integrales para la generación de ingresos dignos y sostenibles en el municipio.

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Darle cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Para la suscripción del acta de inicio deberá cumplirse con los requisitos de legalidad del Decreto 1072 de 2015 y presentar el registro del examen médico establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.18.

OBLIGACIONES U OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Planear, gestionar y ejecutar ferias 7 y/o jornadas de empleo en el municipio de Marinilla, en alianza con el Sena y/o las cajas de compensación familiar, gestionando la participación de las empresas de la región para la oferta de las vacantes de empleo, así como la convocatoria oportuna a la comunidad buscadora de empleo, para lograr una conexión e intermediación laboral efectiva.
2. Establecer alianzas estratégicas con Comfenalco, Comfama y SENA para coordinar acciones conjuntas que potencien la oferta de formación, orientación laboral y vinculación efectiva al mercado de trabajo en el municipio de Marinilla.
3. Brindar asesoria personalizada a habitantes de Marinilla sobre rutas de formación, perfiles ocupacionales demandados y oportunidades de capacitación técnica y tecnológica disponibles en las instituciones aliadas.
4. Gestionar la difusión y promoción de vacantes de empleo, con el fin de articular la oferta y la demanda de empleo, conectar a los buscadores de empleo con los empleadores y fortalecer el Servicio Público de Empleo.
5. Presentar un informe de cada feria y/o jornada laboral a fin de conocer el impacto de participación, personas atendidas y empleos generados.
6. Suministrar la información del contrato y procesos en ejecución que solicite cualquier dependencia o ciudadano por mandato constitucional y/o de ejercicio de control y vigilancia.
7. Dejar copia de los soportes en medio magnéticos de las acciones, informes y documentos que se generan con relación a la ejecución del contrato; con el fin de mantener un archivo que le permita a esta dependencia realizar consulta sobre cualquier información relacionada que requiera en un momento dado.
8. Para enviar correspondencia por correo electrónico debe ser desde las cuentas oficiales de la Secretaria de Desarrollo Económico y dejar copia en el computador que garanticen que dicha información si se envió+, que permita

hacer consulta cuando se requiera por autoridades competentes sobre cualquier información relacionada con nuestras obligaciones.

9. Conocer y acatar las políticas de seguridad de la información y apoyar la estrategia de gobierno en línea.
10. Cumplir con las disposiciones y formatos del SIGEM.
11. El contratista se obliga bajo su responsabilidad a dar cumplimiento a las normas y el pago correspondiente de la seguridad social.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. El Municipio se obliga a facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente el monto acordado, por la prestación de sus servicios.
2. Realizar supervisión y seguimiento a este contrato, los cuales estarán a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, para verificar su cumplimiento.
3. Suministrar la información, datos documentos y demás, que sean requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
4. Apoyar la difusión en los canales establecidos por el Municipio, para la visibilizarían del programa.
5. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio
6. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este contrato.

3. PLAZO DE EJECUCION DEL COTRATO:

Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Definidos los bienes, obras y servicios a contratar, se codifica de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas a lo anterior, para la correspondiente codificación se utiliza el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Link: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Código UNSPSC 93141801 Servicios de promoción o planificación del empleo.		
SEGMENTO	93000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
FAMILIA	93140000	Servicios comunitarios y sociales
CLASE	93141800	Empleo
PRODUCTO	93141801	Servicios de promoción o planificación del empleo.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normativa vigente, Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, Ley 1150 de 2007, artículo 2° numeral 4 literal h), y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se determina que, en consideración al objeto y la naturaleza de las prestaciones para el presente proceso contractual, la modalidad de selección del contratista, corresponde al proceso de Contratación Directa a través de Contrato de Prestación de Servicios.

Se establece esta modalidad de conformidad con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Artículo 32, numeral 3° que señala: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las Entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando

dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados". Concuérdese con el artículo 2°, numeral 4°, Literal h) de la Ley 1150 de 2007, y con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

> *"...Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales..."*
> *Igualmente se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.*
> *"...Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos..."*

De conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.1, no se requiere Acto Administrativo de justificación de la contratación directa. *"Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los Literales a), b) y c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto".*

La Contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internaciones o Tratados de Libre Comercio, de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, sin embargo, las entidades estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de Mínima Cuantía.

En síntesis, la modalidad de selección del contratista es la contratación directa, y la causal es la contemplada en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que corresponde a la prestación de servicios para apoyar la gestión la cual se justifica, toda vez que se trata de servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad y que se derivan del cumplimiento de sus funciones.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución y la experiencia con la que debe contar la persona para cubrir la necesidad contractual.

Ahora bien, en concordancia con lo anterior señalado al realizar el análisis del sector relativo al proceso de contratación, el valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (39.620.000) incluidos impuestos y retenciones a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:

Al contratista se le realizarán seis (5) pagos mensuales iguales, por valor de M/L (7.924.000) incluidas las deducciones a que haya lugar; de acuerdo con el PAC disponible de la Secretaria de Hacienda, con el informe entregado por el contratista, pago al sistema de la seguridad social y riesgos laborales y la certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Los pagos se realizarán previa presentación de los siguientes documentos: 1) Constancia sobre la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato. 2) informe de actividades durante el periodo y entregables a que haya lugar y acorde con la propuesta. 3) cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

Al valor del contrato se le realizarán las deducciones correspondientes a las Estampillas, las cuales se relacionan a continuación:

CERTIFICACIÓN DEDUCCIONES VIGENCIA 2026 EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONAS JURÍDICAS:

Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales Públicos	1%
Estampilla Pro Deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	**9.06%**

Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico Competitividad y Turismo.

7. ANALISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el análisis realizado en el sector laboral y económico de Marinilla y el Oriente Antioqueño cercano atendiendo a un estudio de la oferta y la demanda del sector para los contratos de prestación de servicios con particularidades

sobre tipos, precios y calidades; el Municipio de Marinilla asignó los honorarios con relación al objeto contractual y las actividades a desarrollar.

Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Para establecer el valor a pagar se ha tenido en cuenta los valores pagados históricamente por el Municipio de Marinilla en contrato con objetos iguales o similares en cuanto a la gestión jurídica, los cuales se detallarán más adelante.

Una de las actividades de mayor impacto dentro de la administración municipal ha sido la posibilidad de manejar un banco de hojas de vida de personas que ofertan su capacidad y el contacto que se logra desarrollar con las diferentes empresas para su ubicación, lo cual ha generado gran demanda dentro de la comunidad, sin embargo, al considerar que las ferias y jornadas de empleo son un espacio propicio para conectar los buscadores y oferentes de empleo, y se requiere de la contratación de una persona jurídica con idoneidad y experiencia en la realización de estos eventos que contribuyan a la conexión y generación de empleos.
Este servicio de apoyo no está regulado por una norma ni de oferta ni de demanda, obedece a un criterio que fue establecido por la administración municipal de acuerdo al perfil, idoneidad y experiencia. El Municipio ha venido contratando en los últimos años una persona que maneja las bases de datos de personas y empresas que ofertan y demandan empleo y apoya la realización de estas ferias y jornadas, sin embargo, no incluyen los costos del montaje de la feria incluyendo la logística requerida para llevar a acabo las mismas.

El Municipio ha realizado contratos del mismo tipo en los últimos años así:

OBJETO	VALOR	N° DE CONTRATO	VIGENCIA
Prestar el servicio de apoyo del manejo de la agencia pública de empleo del Municipio de Marinilla.	($16.309.904) 10 meses	107DP2021	2021
Prestar el servicio de apoyo para la generación y formalización del empleo, a través de la implementación de estrategias que fortalezcan programas de inclusión laboral, formación, asesoría y otros apoyos con el fin de aumentar los indicadores de empleabilidad y de generación de ingresos.	$19.184.550 6 meses	55DP2023	2023
Prestar el servicio profesional de apoyo en estrategias de acompañamiento a los Empresarios Locales, que permita avanzar en su ruta de crecimiento empresarial, contribuyendo al mejoramiento de la productividad, la	$8.335.000 3 meses	324DP2024	2024

competitividad y sostenibilidad del tejido empresarial.			
Prestar el servicio de apoyo para la generación y formalización del empleo, a través de la implementación de estrategias que fortalezcan los programas de inclusión laboral con el fin de aumentar los indicadores de empleabilidad y de generación de ingresos.	$21.600.000 6 meses	397DP2025	2025

De igual manera se relacionan algunos contratos que se han realizado desde la alcaldía para algunas ferias:

ENTIDAD	CÓDIGO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN	TIPOLOGÍA	DURACIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
Admón. Marinilla	193AS2019	Aunar, esfuerzos, experiencia y recursos para llevar a cabo las actividades artísticas y culturales para la conmemoración de fechas claves y celebraciones en torno a la niñez, la juventud, las mujeres, los grupos étnicos y las familias del municipio que depende de la secretaria de la familia y de la inclusión social en cumplimiento del plan de desarrollo Marinilla Somos	Contratación Directa	Prestación de servicios y apoyo a la gestión	9 MESES	$120.000.000
Admón. Marinilla	254AS2020	Prestación de servicios de apoyo a la gestión con servicios artísticos, técnicos, operativos, logísticos, y asistenciales para la conmemoración de fechas claves y celebraciones en torno diferentes temáticas y para la realización de las estrategias el centro día en casa y en familia con el alcalde en cumplimiento del plan de desarrollo marinilla nuestro compromiso eres tú!.	Contratación Directa	Prestación de servicios y apoyo a la gestión	3 meses	$ 250.000.000
Admón. Marinilla	198AS2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la conmemoración de fechas claves en torno diferentes temáticas y para la realización de las estrategias El Centro Día En Casa y en Familia con el Alcalde en los aspectos artísticos, técnicos, operativos, logísticos, y asistenciales en desarrollo de los programas nacionales Inclusión	Contratación Directa	Prestación de servicios y apoyo a la gestión	5.5 Meses	$251.200.000

		social y productiva para la población en situación 32de vulnerabilidad y Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar en cumplimiento del plan de desarrollo Marinilla, nuestro compromiso eres tú!.				
Admón. Marinilla	307DP2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización del evento Marinilla está de Moda, con el fin de dar posicionamiento a la Marca de Ciudad del Municipio de Marinilla.	Contratación Directa	Prestación de servicios y apoyo a la gestión	15 días	$35.000.000
Admón. Marinilla	416DP2023	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, culturales y logísticos para la realización de la Feria Sectorial "Marinilla está de Moda 2023", con el fin de fortalecer el tejido empresarial perteneciente al sector (confección-Textil-Moda y Belleza) y dar posicionamiento a la Marca de Ciudad del Municipio de Marinilla.	Contratación Directa	Prestación de servicios y apoyo a la gestión	2 meses	$55.609.041

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se seleccionan de acuerdo con la idoneidad y experiencia, avalado certificados de estudio y de experiencia.

Con base en el Numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Territorial puede contratar directamente la prestación de servicios con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de realizar el objeto del contrato siempre y cuando demuestre experiencia e idoneidad en el caso particular que se trate, sin que sea necesario obtener varias propuestas. La selección se hará de manera directa.

9. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS VER MATRICES AJUNTAS AL ESTUDIO PREVIO COMO ANEXO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Documento CONPES No. 3714 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, y el manual para identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Marinilla, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes: (se anexa matriz de riesgo).

Estimados los riesgos previsibles, deberá establecerse la forma de mitigar los mismos, de acuerdo con los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. El cual establece que "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, se solicitará al futuro contratista las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. Es obligación del contratista mantener a la Entidad Contratante indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por parte del contratista.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL (Ver Página Colombia Compra Eficiente)

De acuerdo a lo consultado Colombia Compra Eficiente, quien expidió el 27 de noviembre de 2013 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. En el Manual se hacen varias claridades a la forma como se deben aplicar los Acuerdos Comerciales y recomienda que en cada proceso la Entidad verifique si le aplica o no un Acuerdo Comercial (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Ahora bien, sobre la no aplicación de los acuerdos comerciales en la contratación directa, fueron los propios tratados de libre comercio los que excluyeron el ámbito de aplicación de los Acuerdos a la modalidad de selección de contratación directa, al establecer las reservas en dicho tratado. Así mismo, estos Acuerdos establecieron excepciones tanto en sus disciplinas como en su aplicación, razón por la cual cada entidad deberá verificar su aplicación en los procesos de contratación que adelante.

El anexo 4 numeral 5. "Exclusiones de aplicabilidad y excepciones" del "MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", expedido de manera conjunta por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, y que se encuentra publicado en Colombia Compra Eficiente; describe textualmente que " ...Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". Por lo tanto, este proceso de contratación directa no está cobijado por acuerdo comercial.

1. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Evaluación de Requisitos habilitantes	Constancia de inscripción en el SECOP II
	Fotocopia cédula de ciudadanía
	Fotocopia libreta militar menores de 50 años
	Certificado existencia y representación legal (si es persona jurídica)
	Certificado de aportes parafiscales (si es persona jurídica y/o en caso de tener personal a cargo por los últimos seis meses)

	Certificados de estudio que acrediten el cumplimiento de las obligaciones a contratar como acta de grado, diplomas, entre otros (fotocopia)
	En caso de profesiones reglamentadas, anexar tarjeta profesional o matricula (fotocopia)
	Fotocopia de tarjeta profesional (si se requiere) Profesiones reglamentadas. Para abogados: Certificado vigencia de tarjeta profesional y de antecedentes disciplinarios (registro nacional de abogados, certificado Consejo Superior de la Judicatura). Para ingenieros: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (consejo profesional nacional de ingeniería). Para contadores: certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (junta central de contadores).
	Certificados de experiencia (tanto de la persona natural como de la persona jurídica)
Documentos comunes	Certificados antecedentes disciplinarios (procuraduría) verificado por la Entidad
	Certificado de responsabilidad fiscal (contraloría). Verificado por la Entidad
	Antecedentes judiciales. Verificado por la Entidad
	Certificado de medidas correctivas Ley 1801 de 2016
	Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
	Declaración requisitos legales y técnicos para ser un contratista del estado Formato 1009
	Formato para la declaración de posibles situaciones de conflictos de intereses Formato 1067
	Formato único de hoja de vida del SIGEP (persona natural)
	Declaración de bienes y rentas de la función publica
	RUT- Actualizado 2025.
	Paz y salvo municipal vigente.
	Paz y salvo SAYCO y ACINPRO (para los casos que apliquen)
	Examen médico de ingreso.
	Certificado Registro nacional de deudores morosos alimentarios (REDAM) del representante legal con vigencia no mayor a 3 meses, de conformidad con la Ley 2197 de 2021.

12. RUBROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDA LA CONTRATACION

2.3.2.02.02.009.3602.0906: SGP PPTO GNAL INVERSION SERVICIO DE REGISTRO PARA LA INSERCIÒN LABORAL EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA por $19.400.000 y rubro 2.3.2.02.02.009.3602.0901: SGP PPTO GNAL INVERSION SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, GENERACION Y FORMALIZACION DEL EMPLEO por $20.220.000, para un total de 39.620.000.

Marinilla enero de 2026

LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO
Secretaria de desarrollo Económico, Competitividad y Turismo

Elaboró. Leidy Yohana Rivera- secretaria de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo.
Revisó: Mateo Zuleta Vallejo-director Jurídico y de Contratación
Aprobó: Daniela Sema Giraldo- secretaria General de Gobierno y Servicios Generales

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	Causa, ¿Por qué se puede presentar?	Consecuencia ¿impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interna	Contractual	Operacional	Incumplimiento de la calidad establecida en las obligaciones del proceso.	Una inadecuada supervisión al contrato	No se presta el servicio a la población objeto, generando inconformidad, generando una imagen negativa a la entidad.	3	4	7	alto	Entidad Estatal/Contratista	Estar atentos al incumplimiento en las condiciones de calidad establecidas en las obligaciones, realizando los requerimientos del caso. Suscripción póliza de calidad del servicio.	3	3	5	Alto	si	Entidad estatal/Contratista	Con la firma del acta de inicio	Una vez terminado el contrato.	Seguimiento al cumplimiento de los objetivos y los avances del mismo soportados en el acta de supervisión	En cada pago.

2	Especifica	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto	Que el contratista no preste su servicio conforme a los objetivos consignados en el contrato y en el plazo contemplado por la Administración Municipal.	Incumplimiento por parte de la Administración Municipal en cuanto a algunos de los puntos del Plan de Desarrollo Municipal.	3	3	6	alto	Entidad Estatal/Contratista	Revisar de manera frecuente, hacer el respectivo seguimiento y verificación de que los objetivos se estén cumpliendo. Suscripción póliza de cumplimiento	3	3	6	Alto	si	Entidad estatal/Contratista	Enero de 2022	Diciembre 31 2022	Seguimiento al cumplimiento de los objetivos y los avances del mismo soportados en el acta de supervisión	Al inicio de cada mes.

3	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Extemporaneidad en la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas secop1, secop2, CCA, SIA-OBSERVA y Pagina web de la entidad.	Los periodos de seguimiento a las publicaciones de los contratos se realizan de manera anual, lo que no permite identificar sobre la vigencia incumplimiento en tiempo y forma de la publicación	Hallazgos por parte de los entes de control, los cuales llevan a sanciones	4	4	8	Extremo	Municipio	Desde control interno se hace seguimiento a la publicación de los documentos precontractuales y contractuales en las plataformas de ley	3	4	7	Medio	No	Control Interno	Primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a la publicación de los documentos de cada uno de los procesos contractuales	Mensual

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presentan los informes respuestas extemporáneos a los entes solicitados	Irresponsabilidad y negligencia del contratista	Consecuencias negativas para la institucionalidad por pérdida de credibilidad y posibles sanciones	3	3	5	Alto	Contratista	El supervisor autorizará los pagos al contratista con los informes y certificaciones de lo realizado como apoyo a la coordinación de juventud y le recordara cada que tenga solicitud de informes	2	3	5	Medio	Si	Entidad	Con la firma del acta de inicio	Una vez terminado el contrato.	Durante la ejecución del contrato realizará, seguimiento y evaluación aleatoria al desempeño del contratista, dejando consignados los resultados en las actas de supervisión.	En cada pago

5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado de la información institucional por parte del contratista	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato	Afectación a la entidad por el uso indebido de la información por parte de personas externas a la organización	3	5	8	Extremo	Municipio	Establecer en la minuta del contrato un compromiso relacionado con la protección y uso adecuado de la información de la entidad. Realizar una actividad de inducción a los contratistas acerca de las políticas de seguridad de la información de la entidad	2	4	6	Alto	Si	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Verificando al finalizar el contrato si el riesgo se materializó	Al finalizar el contrato
		Interno						2	4	6	Medio	Municipio											

6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los entregables de los contratistas no entren a formar parte de los procesos del SIGEM para darles aplicación	No se ha establecido un mecanismo para comunicar a los procesos los productos del contrato que les puedan ser de utilidad	Que se contraten varias veces los mismos productos	5	4	9	Extremo	Municipio	Para el caso de los contratos en los que se tienen entregables, especificar las caracteristicas del mismo y las dependencias o cargos que deben conocer la información	4	3	7	Alto	No	Supervisores de contrato	A partir del Acta de Inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Verificando al finalizar el contrato si los entregables fueron comunicados segun lo establecido	Al finalizar el contrato

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Aparición de enfermedades laborales y accidentes de trabajo	No incluir dentro de las responsabilidades del contratista suministrar los elementos de protección personal - EPP para el cumplimiento del objeto contractual.	Demandas contra de la entidad, responsabilidades civiles y solidarias	6	5	10	Extremo	Contratista - Municipio	Incluir dentro del contrato la obligatoriedad de que el contratista le dé cumplimiento a la normativa vigente en cuanto a seguridad y salud en el trabajo	4	5	9	Extremo	Si	Ordenador del gasto	Desde el acta de inicio	Hasta la finalización del contrato	Verificando el cumplimiento de requisitos de SST antes de la autorización de los pagos	Mensualmente al momento de tramitar los pagos

8	General	Interno	Post-contractual	Operacional	No liquidar el contrato de acuerdo con los términos de ley	Falta de disciplina y organización para la realización de las liquidaciones de los contratos	Pérdida de autonomía de la entidad frente al contrato	4	3	7	Alto	Municipio	Desde control interno se verifica periódicamente la liquidación de los contratos dentro de los términos de ley	3	3	6	Alto	No	Control interno	Desde la etapa pre-contractual	Hasta la liquidación del contrato	A través de la analitica de datos de los procesos de contratación	Mensualmente según aplique

sp
general
Interno
Planeación
Riesgo social
Riesgo de accidente en el desarrollo de actividades o desplazamientos objeto del contrato
Se puede presentar ya que el contratista debe estar por fuera de la oficina la mayor parte del tiempo.
Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando el desarrollo pleno del objetivo
2
4
6
alto
contratante
Control sobre la afiliación a su seguridad social y riesgos laborales.
1
1
2
medio
si
Entidad estatal/Contratista
Febrero de 2021
Diciembre 31 2021
Verificación afiliación a seguridad social y riesgos
mensual

10	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizará socialización	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución	Frecuentemente

| | | |

11	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato.	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución	Frecuentemente